DICTAMEN N° 215
REF: E18-2019-4198-A- "BELBEY MARÍA GABRIELA. S/ AMPARO" EXPTE. Nº 9162/17 S/ PROYECTO DE DECRETO.

DE: ASESORÍA GENERAL DE GOBIERNO
PROVINCIA DEL CHACO
DR. JORGE PABLO ALEGRE

A: SUBSECRETARÍA DE LEGAL Y TÉCNICA
PROVINCIA DEL CHACO
ESC. CRISTIAN ROLON MOTTER

De mi consideración:

Ingresan a consideración de este órgano asesor las presentes actuaciones a fin de emitir opinión sobre el proyecto de decreto por el cual se propicia instrumentar el cumplimiento de la Sentencia Judicial Nº 159 de fecha siete (07) de agosto del año dos mil diecinueve en los autos caratulados "Belbey María Gabriela s/ acción de amparo" Expte. Nº 9162/17, que tramitan ante la Cámara en lo Contencioso Administrativo, Sala II de la ciudad de Resistencia.

La mencionada sentencia declaró abstracta la cuestión litigiosa dado que a la fecha del pronunciamiento se había efectuado el pago de la bonificación al Concepto 273 Bonificación para "Agentes de Establecimientos sanitarios", Decreto N°2339/15 reclamado por la actora Sra. Belbey María Gabriela, D.N.I. Nº 24.890.604

Asimismo, la resolución hace lugar a la acción de amparo incoada debiendo abonarse los intereses a tasa activa que percibe el Banco de la Nación para sus operaciones comunes de descuento, desde la fecha del dictado del instrumento legal que la otorga (04/09/2015) desde que cada suma fue debida (40 días posteriores al fin de cada período mensual) y hasta la fecha de su efectivo pago.

A fs. 5 obra planilla de ajuste de haberes por la suma de pesos cincuenta y cinco mil ochocientos treinta y nueve con setenta y nueve

COPIA DIGITAL

centavos ($55839.79) suscripta por la Dirección Unidad de Recursos Humanos del Ministerio de Salud Pública.

A fs. 7 obra intervención de Fiscalía de Estado disponiendo la continuidad del trámite, respecto al proyecto de decreto.

A fs. 9 interviene la Unidad de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud Pública, remitiendo lo obrado a Unidad de Recursos Humanos atento cambio de autoridades para nueva suscripción.

A fs 13 Unidad de Recursos Humanos dispone la continuidad del trámite y remite las actuaciones a esta Asesoría.

En las condiciones indicadas, debiendo arbitrarse los recaudos administrativos necesarios para el cumplimiento de la mencionada sentencia, esta Asesoría General de Gobierno estima procedente el dictado del decreto proyectado en la forma y modo propiciado para que -suscripto el mismo y amén de la comunicación al Juzgado actuante- se proceda al pago del referido concepto conforme liquidación practicada a fs. 5, cuya correcta imputación y cálculo excede el marco de competencia estrictamente jurídica de este organismo asesor.

Atentamen

ASESORIA GENERAL DE GOBIERNO

Dr. Jorge Pablo Alegre
Asesor General de Gobierno
Provincia del Chaco

22-06-2020

COPIA DIGITAL